

VEHÍCULOS PROPIEDADES ESCOLARES

El distrito puede proporcionar el transporte y los gastos necesarios en los que se incurra durante la prestación de servicios para el distrito, ya sea dentro o fuera del distrito. Todos estos vehículos deberán estar debidamente marcados con letras de color contrastante de al menos 1-1/4" de altura en un lugar visible a ambos lados del vehículo. Un distrito puede usar una insignia distintiva que tendrá al menos seis (6) pulgadas de diámetro en su dimensión más estrecha. A menos que se especifique lo contrario, todos los viajes deben ser aprobados por adelantado por el supervisor inmediato del miembro del personal.

El superintendente debe establecer procedimientos para el uso de vehículos propiedad de la escuela. Al comienzo de cada año escolar, el superintendente proporcionará a la junta una lista de los miembros del personal a quienes se les asigna un vehículo propiedad de la escuela durante las 24 horas. El distrito deberá cumplir con las regulaciones del IRS relacionadas con el uso de vehículos proporcionados por el distrito para desplazamientos personales.

Referencias cruzadas: Política de la Junta 6213

Reembolso de gastos de viaje

Referencias legales: RCW 46.08.065

Vehículos de titularidad pública a señalizar
— Excepciones